



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 887

RADICADO N° 2019-00952-00

En los términos del escrito que antecede ordena el requerimiento al cajero pagador COLPENSIONES, a fin de que se sirva indicar los motivos por los cuales no se dado estricto cumplimiento a la orden contenida en oficio No. 2267 de fecha 22 de octubre de 2019, dentro del término de diez (10) días, so pena de incurrir en las sanciones legales preceptuadas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.

Realizado el estudio de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (Consecutivo No. 1) se observa que la misma NO cumple con los presupuestos de ley, como quiera no se aplica las tasas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, consecuencia de lo cual, se imprueba la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 653/2019/00952/00
30 de enero de 2021

Señores
COLPENSIONES
Ciudad.

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: EJECUTIVO
ACCIONANTE: COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
NIT. 890.901.176-3
ACCIONADO: MARÍA EUGENIA ACEVEDO CC. 42.761.625
RADICADO: 05360-40-03-001-2019-00952-00.

Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se ordenó requerirlos por PRIMERA VEZ, para que dentro de un término que no exceda de diez (10) días, al recibo de este Oficio, proceda a proceder a consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho las retenciones hechas a la parte demandada MARÍA EUGENIA ACEVEDO conforme a la orden impartida mediante oficio No. 2267 de fecha 22 de octubre de 2019.

Se le informa que debe dar cuenta al Juzgado del anterior requerimiento dentro del término arriba señalado, so pena de incurrir en las sanciones legales preceptuadas en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P.

En igual sentido, se le informa al pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360-40-03-001-2019-00952-00.

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sírvase proceder de conformidad.

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML